



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE MARZO DE 2018	7880
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 8938

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Nacional para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA, afectando al proyecto, AS031, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
58923001-001-18	\$ 3,500.00 Receptoría de Renta \$ 3,300.00 Inst. Bancaria	14 al 17 de Marzo	20 de marzo de 2018 10:00 horas	26 de marzo de 2018 09:00 horas	28 de marzo de 2018 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACION DE 907 Y 850	380	TON
2	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACION DE 65 KG	2.73	TON
3	C840800000	POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO PARA CLARIFICACION DE AGUA POTABLE	44	TON
4	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	75	TON
5	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO ESTANDAR	944	TON

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.sectah.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Lunes a Sábado; con el siguiente horario: Sábados de 8:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00. La forma de pago: deberá efectuarse en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco. El recibó debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Depositándolo al Número de cuenta 08208158288 Numero de Sucursal 0820 en la Institución Bancaria CITIBANAMEX, S.A. DE C.V., con CLABE INTERBANCARIA 00279008208162880 Centro Financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo del 2018 a las 10:00 horas en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de marzo del 2018 a las 09:00 horas, en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de marzo del 2018 a las 09:00 horas, en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en el Almacén General ubicado en la R/a Emiliano Zapata Municipio del Centro Tabasco (Bosques de Saloya, a un costado del parque Tabasco, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 Hrs. en el Almacén General y en sus plantas potabilizadores de 8:00 a 17:00 hrs.
- Plazo de entrega: Los bienes a adquirir se entregaran de acuerdo al Catálogo de Conceptos de las Bases de Licitación y al Calendario de Entrega "ANEXO A1". El proveedor deberá entregar on tiempo y forma y en el lugar indicado por la convocante.
- El pago se realizará: Se efectuará de Acuerdo al Calendario de Entrega de las bases de la Licitación y deberá entregar la factura respectiva con el sello de recibido del Almacén al dpto. de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

C. JOSE LUIS AGUILERA ABATA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO FINANCIERO DEL ESTADO DE TABASCO



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Tabasco  
cambia contigo

No.- 8947



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
TABASCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de **Carácter Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-002-18	\$3,000.00	17 DE MARZO DE 2018 HASTA LAS 13:00 HORAS	21 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	22 DE MARZO DE 2018 10:00 A 13:00 HRS	26 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
27101 33801	Vestuario y Uniformes Servicio de Vigilancia	Ver Bases	Ver bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2018>, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, 39057 y 39059 los días 14, 15, 16 y 17 de Marzo de 2018; o bien para su venta en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820, Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco CitiBanamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 26 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2018, a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2018, a las 15:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexos "A, B" y "C" correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexos "A, B" y "C" correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexos "A, B" "C" correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 14 de Marzo de 2018

Lic. Julio César Santacruz Cornelio Tornel  
Director General de Administración y  
Presidente del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco





No.- 8945

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO.

### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1202/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN MANUEL CAMPOS PUGA Y MARIA CRISTINA ALVAREZ VIRGILIO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE Y PROVEIDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos JUAN MANUEL CAMPOS PUGA y MARIA CRISTINA ALVAREZ VIRGILIO con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

- 1.- Escritura Pública número 10695 de fecha 08 de junio de 2012.
- 2.- Cédula Catastral de fecha 31 de julio de 2012.
- 3.- Un ticket de cobro de impuesto predial expedida por el H. Ayuntamiento de Centro Tabasco.

Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la Ranchería Río Viejo Primera Sección del Municipio del Centro en Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie 28.00M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- A).- AL NORTE: 7.00m (siete metros) con MARGARITA PEDRAZA FLORES.
- B).- AL SUR: 7.00 (siete metros) con ANDREA FLORES VÁZQUEZ.
- C).- AL ESTE: 4.00 (cuatro METROS) con ANDREA FLORES VÁZQUEZ.
- D).- AL OESTE: 4.00 (cuatro metros) con la carretera Villahermosa, Reforma.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 1202/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, (toda vez que el predio motivo de de esta diligencia colinda al Oeste 4.00 Metros cuadrado, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiéraseles, para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, Inicial de demanda.

CUARTO.- Ahora bien, requiérasele a la parte actora para que a la brevedad posible señale domicilio de todos los colindantes, para estar en condiciones de notificarle las presentes diligencias, de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código en cita.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Requiérase al promovente para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, exhiba tres juegos de traslados, para efecto de notificarle el presente procedimiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco lo anterior en términos de los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad.

De igual forma, requiérase al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y a los colindantes para que para

que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explíquense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. Se tiene a los promoventes JUAN MANUEL CAMPOS PUGA Y MARIA CRISTINA ALVAREZ VIRGILIO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico "JT. LEGAL CONSULTORES Y ASESORES" el ubicado en la calle Florida casi Esquina con Calle Claveles, número 122, de la Colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco (Sector Computas como referencia por la Universidad Tec Milenio, a orillas del Río Carrizal y autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL TARACENA SANTOS, GERARDO EMILIO HERNÁNDEZ SIERRA y MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GUERMES, así como al estudiante en de Derecho FIAMA VALERIA TARACENA TORRES, designando a los dos primeros como abogado Patrono, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asista el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que lo conciernen en este expediente o en el sistema adoptado, además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEMIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 8939

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO  
EDICTO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 141/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IGNACIO VÁZQUEZ MORALES y MAURA BAUTISTA SÁNCHEZ, como acreditados, obligados solidarios y garante hipotecario, actualmente JUAN JOSÉ JIMÉNEZ como cesionario de los derechos de Crédito, Derecho Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia Definitiva y Derechos Adjudicarios de la Sociedad Denominada "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada con fecha seis de febrero de dos mil dieciocho se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO A SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Vista la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ Abogado patrono de JUAN JOSÉ JIMÉNEZ como cesionario de los derechos de Crédito, Derecho Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia Definitiva y Derechos Adjudicarios de la Sociedad Denominada "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (actualmente actora), exhibiendo Certificado de libertad de gravamen o existencia de gravámenes con relación al inmueble gravado en la presente causa, advirtiéndose de la lectura al mismo que *no existe acreedor reembargante alguno*, por lo que agréguese dicha documental a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En consecuencia y como lo solicita SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ Abogado patrono de JUAN JOSÉ JIMÉNEZ como cesionario de los derechos de Crédito, Derecho Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia Definitiva y Derechos Adjudicarios de la Sociedad Denominada "PROYECTOS ADAMANTINE", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (actualmente actora), de conformidad con el artículo 577 del Código Procesal Civil vigente, *se aprueba el valúo* emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$1'427,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

**TERCERO.** En vista de lo anterior y a petición del promovente *sáquese a pública subasta en primera almoneda* y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien Inmueble Urbano ubicado en el Lote-Número (04) de la Manzana 13 Ubicado en Circuito del Huerto del Fraccionamiento "Edén Premier", de esta Ciudad constante de una superficie de 125.35 M2 (Ciento Veinticinco Metros Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindantes: al Norte: 8.00 metros, con circuito Huerto; al Noreste: 15.02

metros, con lote 5 de la Manzana 13; al Sureste: 15.00 metros, con lote 3 de la Manzana Trece; y al Suroeste: 8.72 metros, con propiedad de Rosa Reyes Pérez. Tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 13 de Marzo del 2009.- Los Actos de Cancelación Parcial de Hipoteca, declaración de Obra, los Contratos de Compraventa, Apertura de crédito Simple con Interés y Construcción de Garantía Hipotecaria contenida en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:59 horas, fue inscrito bajo el número 2456 del libro general de entradas, a folio del 21111 al 21130 del libro de duplicados volumen 133; quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 184400 folio 190 del libro mayor volumen 729.- Recibo No. 1125967, 1125968, 112969, 1125970.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

### NOTIFIQUE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera Instancia del primer distrito judicial ante la licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZALEZ



No. - 8941

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

#### EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1154/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JULIO CESAR HERNÁNDEZ GUZMAN, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente el ciudadano JULIO CESAR HERNÁNDEZ GUZMAN, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

- Original del acta de matrimonio expedido por el registro civil con número de control 214738.
- Original de constancia de posesión expedida por Martín Hernández Guzmán delegado municipal.
- Constancia número SPF/CCR/DGC/DC/310/2017, expedido por el Ingeniero GUSTAVO LOPEZ SANCHEZ, Director de Catastro Municipal de Centro, Tabasco
- Copia de un plano de un predio urbano a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN.
- Recibo original de pago predial de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, expedido por el H Ayuntamiento, de este Municipio de Centro, Tabasco
- Copias de las credenciales de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ, BARTOLA HERNANDEZ GUZMAN, GUADALUPE HERNANDEZ GUZMAN.
- Original de acta de nacimiento expedida por el registro civil a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ GUZMAN.
- Original de una cedula catastral, de fecha veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, expedido por el Ingeniero ALBERTO SILVESTRE CRIZA BARRIOS, Subdirector de Catastro Municipal de Centro, Tabasco, y cinco traspados.

Con los cuales vienen a promover Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en la Rancharía Alvarado sección Guarda Costa, municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 4692.09 m2 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: con 81.20m2 con los señores Rosalba Acopa y Amaro Cruz Rodríguez y Coop.
- AL SUR: con 58.48m2, Aida Guzman Barrueta, con 2 con el señor Pascual Lozano.
- AL ESTE: con 58.50m2 con la señora Rita Osorio.
- AL OESTE: con 48.00m2 con Aida Guzman Barrueta.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 1154/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes ROSALBA ACOPA Y AMARO CRUZ RODRIGUEZ Y COOP, con domicilio en la Rancharía Alvarado sección guarda costa, municipio de centro, AIDA GUZMAN BARRUETA, con servidumbre de paso y con domicilio Alvarado sección guarda costa, municipio del Centro Tabasco, con servidumbre de paso y con 35.00m con 35.00 m2, con el señor Pascual Lozano. RITA OSORIO, con domicilio Alvarado Sección Guarda Costa, Municipio del Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido de esta Ciudad.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones.

aprobados que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requiérase al promovente que a la brevedad posible proporcione el domicilio del colindante PASCUAL LOZANO, apercibido que de no hacerlo reportaran en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 39 y 40 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la plaza gaviotas, departamento 12-B; planta alta de la calle Malecón Leandro Roviera Wade de la colonia Gaviotas norte de esta ciudad de Villahermosa Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones así como para que recoja toda clase de documentos en su nombre y representación, al licenciado LAURA BEATRIZ PEREZ WADE, en calidad de defensora pública, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEON ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO,



No.- 8943

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

- PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:
1. Documento Privado Original de derecho de Posesión de fecha ocho de enero de dos mil diez, celebrado por FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE, vendedor o cedentes y JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, en calidad de compradora o cesionario.
  2. Copia del oficio DFM/SUBCM/02/2018 del cuatro de enero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana Tabasco.
  3. Certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha de expedición de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
  4. Original del plano del predio ubicado en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco.
  5. Copia fotostática simple del oficio número SFFRPPYC/001/2018 de fecha tres de enero de dos mil dieciocho, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
  6. Copia fotostática simple del escrito de fecha dos de enero de dos mil dieciocho, expedido por el actor JUAN JESUS GARCÍA RAMÍREZ, dirigido al Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
  7. Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE, AL SUR: 10.00 metros con calle Gil y Sáenz; AL ESTE: 25.00 metros con CARMEN PERALTA SALVADOR, y AL OESTE: 25.00 metros con ULISES GERÓNIMO HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 888, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RUBIO MORALES ALMEIDA, FABIOLA DEL CARMEN CAVICH JIMÉNEZ y ARTURO SANTIAGO HERNÁNDEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Tiburcio Torres número 229, fraccionamiento Jalapa, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio urbano ubicado en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE, AL SUR: 10.00 metros con calle Gil y Sáenz; AL ESTE: 25.00 metros con CARMEN PERALTA SALVADOR, y AL OESTE: 25.00 metros con ULISES GERÓNIMO HERNÁNDEZ; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean gloseados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes FRANCISCO GERÓNIMO CHABLE y ULISES GERÓNIMO HERNÁNDEZ ambos con domicilio en la calle Gil y Sáenz de la colonia Manuel Vargas Ramírez de la Villa Benito Juárez, de Macuspana, Tabasco, y el colindante CARMEN PERALTA SALVADOR, con domicilio en la calle Ángel Buen Día, casa número cuatro, colonia la Escalera de Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco.; mismos lugares que señala el promovente para que sean notificados; en consecuencia, tórnense autos a la actuaría judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

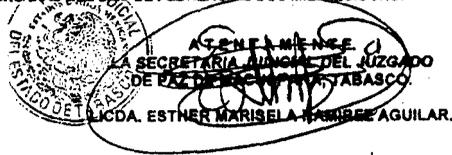
Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondía, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 6 Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, nombrando como su abogada patrono a la Licenciada ROSA MARIA LANDERO LÓPEZ, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjuntamente y/o separadamente toda clase de citas y notificaciones, documentos públicos y privados, saquen copias fotostáticas del expediente a los CC. AARON ISMAEL FERIA GUZMAN, CRUZ ROBERTO GARCÍA CERINO, MIGUEL ANGEL FELIX PÉREZ y MARIA DOLORES GUZMAN HERRERA; en consecuencia, dígasale que se le tiene por acordado favorable su petición de conformidad con lo previsto en el artículo 85, 86 y 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.





No.- 8944

# JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

EDICTO

**MARCELINO FOJACO MORALES**  
PRESENTE

En el expediente **117/2017**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, promovido por **NIXON DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, en contra **MARCELINO FOJACO MORALES**; en fecha diecinueve de junio y uno de febrero de dos mil diecisiete, se dictaron unos autos que a la letra dicen:

**"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

**Primero:** Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de del uno de febrero del presente año, en el punto cinco, de los cuales se advierte que las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no encontraron registros de domicilio en el que pudiera habitar el demandado **Marcellino Fojaco Morales**; en consecuencia, como lo solicita la parte actora, se declara que dicho demandado, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se **ordena emplazar al ciudadano Marcelino Fojaco Morales, por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio de Tabasco, a quien se le hace saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **cincuenta días hábiles**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía; y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo;

**Segundo.** De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

**Notifíquese por lista y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la **doctora Rosa Lenny Villegas Pérez**, jueza civil de primera instancia de Frontera, Centla, Tabasco; ante el secretario judicial, **licenciado Guillermo Chabli Domínguez**, que certifica y da fe."

## **AUTO DE UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

**"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO.** La razón que antecede se acuerda.

### **1. DESAHOGO PREVENCIÓN**

Con el escrito de cuenta, se tiene al denunciante dando cumplimiento a la prevención que se les hizo mediante el auto doce de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita una prórroga de **CINCO DÍAS HÁBILES**, ya que el documento que se requiere se encuentra en trámite en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el comercio, mismo que se le concede para efectos legales conducentes y por lo que se procede a dar entrada a su demanda de la siguiente manera.

### **2. LEGITIMACION**

Se tiene por presentado a la ciudadana **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en; un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero 19605, un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero 27570, un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero 57545, un recibo de pago de la dirección general de finanzas municipal numero B000017, tres recibos de luz de la comisión federal de electricidad, manifestación catastral a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, Acta de nacimiento numero 00698, con fecha de registro once de marzo de mil novecientos setenta y tres a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, constancia de residencia a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, copia de un plano a nombre de **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, acta de defunción numero 3612, a nombre de **ADOLFO DE LA CRUZ MUÑOZ**, copia simple de la credencial de elector a nombre de **ARQUIMIDES JESUS PÉREZ PÉREZ**; con los que promueve el juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN** en contra del ciudadano **MARCELINO FOJACO MORALES**, reclamando las prestaciones de su escrito inicial de demanda marcadas en los incisos A) y B), misma que por economía procesal se desahoga como si a la letra se insertare.

### **3. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

En consecuencia, con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

### **4. EMPLAZAMIENTO**

Con fundamento a lo dispuesto por numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en el domicilio señalado por el promovente, haciéndoles saber que tienen un término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos y su demanda, confesándolos o negándolos y expresando no ser propios. Cuando se refiera o aduzca hechos inco los

referidos por los actores se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia. Con fundamento en el artículo 135 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiérase para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con Fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, será declarado en rebeldía y en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 Fracción II de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y todas las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medios de listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, en cuanto a la prevención se realizara el emplazamiento hasta que se de cumplimiento al mismo.

#### 5. EDICTOS

Presente al ciudadano **NIXON DE LA CRUZ HERNANDEZ**, tomando en consideración lo expuesto en su escrito de cuenta, en el cual desconoce el domicilio de la parte demandada y para efectos de no violentar sus derechos de audiencia que tiene todo gobernado y que se encuentra tutelado en los numerales 14 y 16 Constitución Federal del País, para efectos de localizar al demandado **MARCELINO FOJACO MORALES**, y dar un domicilio exacto para emplazarlo a juicio, se ordena su localización a través de los informes solicitados a diversas dependencias del estado; en consecuencia con transcripción de este punto gírese atento oficio a quien legalmente corresponda del:

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) DEL CENTRO**, con domicilio en la calle Benito Juárez numero 510 de la colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Dirección General de la Policía Estatal de Caminos del estado de Tabasco**, con domicilio en la calle 16 de septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, con domicilio en la calle Eusebio Castillo numero 747 de la colonia centro de Villahermosa, Tabasco.

**TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX)**, con domicilio en la prolongación de 27 de febrero, número 2828 de la colonia Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, con domicilio en la calle 16 de septiembre esquina periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, (CFE)** con domicilio en la calle Allende y Pedro C. Colorado sin número de la colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)** con domicilio ubicado en la calle Rosales sin número, colonia centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)** con domicilio en la Avenida César Sandino, sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**SECRETARIA DE FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio en Paseo de la Sierra sin número de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen dentro del término de **DIEZ DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano **MARCELINO FOJACO MORALES**, Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, con fundamento en el artículo 129 fracción I del código procesal civil en vigor en el estado, se hará acreedor a una multa de

cincuenta unidades de medida y actualización, por el equivalente a la cantidad de cuatro mil dos pesos, la que resulta de multiplicar por cincuenta la cantidad de \$80.04, valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante decreto de veintisiete de enero del año en curso.

#### 6. PRUEBAS

Dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen a por anunciadas las mismas, la cuales se acordarán en su momento procesal oportuno.

#### 7. CONCILIACION

Es importante hacerle saber a las partes que su problema se puede solucionar mediante la **CONCILIACIÓN** que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar el derecho de las partes en litigio; siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio con el Conciliador Judicial adscrito al Juzgado "quien les propondrá alternativas de solución al litigio" tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a la autoridad de cosa Juzgada; convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. "Conciliación es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente."

#### 8. DOMICILIO PROCESAL Y AUTORIZADOS

Téngase a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle reforma 510 centro de esta ciudad, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **ARQUIMIDES JESUS PEREZ PEREZ** y **ARQUIMIDES JESUS PEREZ SARACHO**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, así como a la ciudadana **PILAR DEL CARMEN VILLA LOPEZ DE LLERGO**, quienes deberán tener inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registros que se lleva en este juzgado, para efectos de reconocerles tal personalidad, de conformidad con el del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ** JUEZA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE

**LIC. GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ**  
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS





No.- 8942

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO  
EDICTO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 314/2017, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por NILIDA RICARDEZ ARIAS radicándose la causa bajo el número 314/2017, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

**VISTO:** La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presente a la ciudadana Nilida Ricardez Arias, promovente en la presente causa, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentada a la ciudadana NILIDA RICARDEZ ARIAS, con su escrito y anexos, consistente en: Un (1) original de contrato de cesión de derechos celebradas por la ciudadana NATIVIDAD RAMIREZ RICARDEZ, como Cedente y por la otra parte NILIDA RICARDEZ ARIAS, como seccionaria, de fecha 29 de agosto de 1995, Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de NILIDA RICARDEZ ARIAS, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de NATIVIDAD RAMIREZ RICARDEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de RAMIREZ HERNANDEZ RAUL, expedida por el Instituto Nacional Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, a nombre de BENEDER FLORES MARQUEZ, expedida por el Instituto Federal Electoral; Un (1) Original del plano del predio rustico ubicado en la carretera vecinal Punta Brava – el recreo sin numero Poblado Nicolás Bravo, Municipio de Paraíso, Tabasco, Un Original de la Constancia de Posesión de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete, expedida por el ciudadano ONAN GARDUZA MARQUEZ, delegado municipal del Poblado Nicolás Bravo, a favor de la ciudadana NILIDA RICARDEZ ARIAS; Una copia fotostática simple de la constancia de no adeudo predial 2015, a nombre de Nilida Ricárdez Arias, por la cantidad de doscientos cinco pesos con cincuenta centavos; Una (1) Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha 21 de noviembre del 2017, expedida a favor de Nilida Ricárdez Arias, signado por el licenciado Alejandro Ruiz Cornelio, Registrador Público; Una (1) Copia Fotostática simple de la Constancia de posesión a nombre de Nilida Ricárdez Arias, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, Una (1) Copia Fotostática simple de la credencial para votar con fotografía, expedida a nombre de Nilida Ricardez Arias, expedida por el Instituto Federal Electoral; Una (1) copia fotostática simple de la cedula profesional numero 5008102 a nombre de LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, que la acredita como licenciada en Derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-36-42.00 Has, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Noreste: en 60.00 metros con Carretera vecinal;*

*Al Sureste: en 56.35 metros con Porfirio y Marcelino Márquez*

*Al Noroeste: en 59.35 metros con sucesoras de Macario Márquez;*

*Al suroeste.- en 50.00 metros con Carmen A. Márquez.*

**SEGUNDO.** Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, reglando el procedimiento los numerales 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el

Índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 314/2017, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comalcalco, Tabasco, el inicio de esta causa, para la intervención que legalmente les corresponda.

**CUARTO.** Advertiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-36-42.00 Has, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Noreste: en 60.00 metros con Carretera vecinal;*

*Al Sureste: en 56.35 metros con Porfirio y Marcelino Márquez*

*Al Noroeste: en 59.35 metros con sucesoras de Macario Márquez;*

*Al suroeste.- en 50.00 metros con Carmen A. Márquez;* pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca el promovente.

**SEPTIMO.** Así mismo se tiene a la promovente Nilida Ricárdez Arias, señalando los nombres y domicilios de los colindantes del predio rustico de su propiedad, constante de una superficie de 00-36-42.00 Has, ubicado en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco, los cuales son los siguientes:

1.- Del señor PORFIRIO MARQUEZ, cito en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco.

2.- Del señor MARCELINO MARQUEZ, cito en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo Poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco;

3.- Del señor CARMEN A. MARQUEZ, cito en la carretera vecinal a Punta Brava- el recreo poblado Nicolás Bravo, municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colidentes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO.-Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no implique conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DÉCIMO PRIMERO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en los estrados del Juzgado, y autorizando para tales efectos a la licenciada LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ, así mismo para que tenga acceso al expediente y tome nota cuantas veces sea necesario, nombrándola como su abogada patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraiso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (29) VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA JUDICIAL.



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ.



No.- 8940

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
 EDICTO

Al público en general.  
 Presente.

En el expediente 177/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, apoderado de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, seguido actualmente por Basilik Siete, S. de R.L. de C.V., a través de su apoderado legal, en contra de la compañía de Transporte Terrestre y Marítima para Captura y Exportación de Productos Pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Jesús Cristóbal Ochoa Franco o quien legalmente la represente; Ramón Ochoa Franco por su propio derecho y como Administrador de la empresa anteriormente citada y Armlida Peña Ochoa, obligada solidaria; con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un auto de fecho, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A  
 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Toda vez que el acreedor reembargante **ALVARO JOSÉ FOJACO ROJAS**, no hizo manifestación alguna, en relación a la vista dada en el auto de doce de febrero del año actual, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

**SEGUNDO.** Por otra parte, toda vez que en el punto cuarto del auto de doce de febrero de dos mil diecisiete, se reservó de proveer la solicitud del apoderado de la parte actora **MEDARDO LUGO GARAY**, en consecuencia, se saca de reserva y se procede a proveer lo siguiente:

Como lo solicita el licenciado **MEDARDO LUGO GARAY**, apoderado de la parte actora, y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

1) Predio urbano sin número, ubicado en el poblado de Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 256.48 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 20.00 metros con el predio urbano del señor **LEANDRO DIAZ ANCONA**; al sur 20.00 metros con calle 5 de por medio y frente con el señor **EMILIO RIVERA GOMEZ**; al este 12.65 metros con la calle 22 y frente con el predio de **ENEDINA RIVERO DE M.**; y al Oeste 13.00 metros con el predio urbano de la **C. AURORA RIVERA REJÓN**.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, por la cantidad de \$6,158,000,000.00 moneda nacional, a favor de Arrendadora Unión, ver libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-

XIV, fojas 287 a 318, Inscr L, número 52, folio 33785, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

2) Predio urbano sin número, ubicado en la calle Corregidora sin número, Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 13,965.51 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 85.00 metros con terrenos del señor **LAZARO RODRIGUEZ**; al sur 100.00 metros con predio del señor **SALOME DAMAS CHAN**; al este 150.00 metros con predio del señor **SALOME DAMAS CHAN** y al Oeste 237.00 metros con calle Corregidora de por medio.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., ver libro cuarto, sección primera, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscripción número 52, folio 33301, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

3) Predio urbano ubicado en la calle Marina sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 923.45 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 23.00 metros con calle Marina de por medio y el estéreo de Sabancuy; al sur 17.00 metros con predio del señor **GILBERTO GOMEZ**; al este 48.00 metros con predio del señor **FAUSTINO CHAN FONZ**.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 34 a 34, inscr III, número 27755/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, núm. 52, folio 33471, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

4) Predio urbano ubicado en la calle Morelos sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 1,800.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 30.00 metros con predio urbano de los Sucre del señor ISIDRO LARA G.; al sur 30.00 metros con predio del señor EDUARDO MOLINA MAGAÑA, en la actualidad con calle Morelos sin número; al este 60.00 metros con predio del señor EDUARDO MOLINA MAGAÑA y al Oeste 60.00 metros con predio del señor AURELIO GOMEZ DIAZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 31 a 31, inscr III, número 27753/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, núm. 52, folio 33783, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10003 y consecutivo 3; al cual se le asigna un valor comercial de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

5) Predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez sin número, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 1,400.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 35.00 metros con predio urbano de la señora MARIA DE JESUS ARENA; al sur 35.00 metros con predios ocupados de por medio y calle Allende; al este 40.00 metros con calle Benito Juárez de por medio y predio de la familia de hermanos Reyes Acosta y al Oeste 40.00 metros con predio urbano del señor ALBERTO MARTINEZ OVANDO.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, ver libro primero, sección propiedad, tomo 69-B-BIS, fojas 32 a 32, inscr. III, número 27019/ libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscr L, núm. 52, folio 33290, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

6) Predio urbano ubicado en la Josefa Ortiz de Domínguez y Pedro Sáenz de Baranda, del Poblado Sabancuy, Municipio del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 420.00 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 28.00 metros con predio del señor FIDENCIO ULLOA ALEJANDRO; al sur 28.00 metros con predio del señor ISRAEL RIVERO GOMEZ; al este 15.00 metros con calle Pedro Sáenz de Baranda y al Oeste 15.00 metros con predio del señor JOSE ROBLES RUIZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, ver libro cuarto, sección hipotecas, tomo XXIV, libro XIV, fojas 287 a 318, folio 33272, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se

le asigna un valor comercial de \$151,000.00 (CIENTO CINCUETA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

7) Predio urbano sito en el número 3, con frente a la calle 45, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, con una superficie de 142.80 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Por su frente mide 5.10 metros, igual medida por su fondo o espaldar y por casa uno de sus costados derecho e izquierdo mide 28 metros; por su frente al sur linda con la calle 45 de por medio y por un costado derecho saliendo, al oeste linda con predio de LILIA CELIS DE BARRERA; por su fondo al norte linda con predio de LUCIA LLERGO Y BERNARDINO CABRERA y por un costado izquierdo al este linda con predio del señor SALUSTIO PALMA LOPEZ.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial de Ciudad del Carmen, Campeche, por la cantidad de \$6,158,000.00 moneda nacional a favor de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., ver libro cuarto, sección primera, tomo XXIV-XIV, fojas 287 a 318, inscripción número 52, folio 300269, acto de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos, control 10001 y consecutivo 1; al cual se le asigna un valor comercial de \$1,276,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsiguientes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis

días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

**"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."**<sup>2</sup>

**QUINTO.** Toda vez que los inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del **CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocurrente, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo

que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Procesal Civil en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.



Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha ocho días del mes de Marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El secretario Judicial.  
Lic. *Angel Antonio Peraza Correa*

<sup>2</sup> EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. (J): 9ª Época, 1ª Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 336.



No.- 8946

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1349/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, se dictó un auto de inicio de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE (13) DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistente en:

- 1.- Plano original y copia.
- 2.- Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 28 de septiembre del dos mil diecisiete.

3.- Constancia de Posesión a favor de Vicente Bautista Jiménez. Traslado. Documentos con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Poetizas Tabasqueñas kilómetro 20+000 de la Vía Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 377.6 (Trescientos setenta y siete metros, seis centímetros cuadrados); localizado dentro de las medidas, orientación y colindancias actuales siguientes:

Al Norte (20.00) metros, con Armando Miguel Bautista Jiménez.

Al Sur (11.29) Metros con Ayuntamiento y (8.71) metros con Armando Miguel Jiménez.

Al Este (17.00) metros con Armando Miguel Bautista Jiménez.

Al Oeste (20.93) metros con calle Poetizas Tabasqueñas.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 1349/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

**TERCERO.-** Notifíquese a los colindantes Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco, (toda vez que el predio motivo de esta diligencia colinda al Oeste (20.93) metros con calle Poetizas Tabasqueñas, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda. De igual forma, requiéraseles, para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, inicial de demanda.

**CUARTO.-** Ahora bien, requiérasele a la parte actora para que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio de los colindantes y Ayuntamiento, para estar en condiciones de notificarle las presentes diligencias, de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código en cita.

**QUINTO.-** Dese amplia publicidad a este procedimiento por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; de igual forma, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación de los primeros en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos tercero y cuarto del presente auto.

**SEXTO.-** Se tiene a la promovente VICENTE BAUTISTA JIMÉNEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Avenida Francisco Trujillo Gurría número 562 altos de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, JOSÉ LUIS LÓPEZ FIGUEROA, así como al pasante en derecho Miguel Ángel Juárez Vázquez, designando como abogado Patrono al licenciado JOSÉ CERVANTES QUEVEDO y CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto, el nueve de febrero del dos mil dieciocho, en Villahermosa, Tabasco.



ATENTAMENTE,

LOURDES GERONIMO GERONIMO,  
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DE CENTRO



No. - 8929

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número **373/2017**, relativo a Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **José Asunción Martínez Zapata**, la suscrita jueza dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.**- Se tiene por presentado a **José Asunción Martínez Zapata**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la **Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este municipio**, con una superficie de **2-19-65.96 Has. (Dos hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y cinco punto noventa y seis centiáreas)**, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: **434.00 metros** con Agustín Martínez Zapata, al Sur: **424.00 metros** con Jonas Martínez Xicotencatl; al Oeste, **53.30 metros** con Callejón de Acceso; al Este: **53.30 metros** con Carmen Zapata Izquierdo.

**SEGUNDO.**- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.**- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Agustín Martínez Zapata, Jonás Martínez Xicotencatl y Carmen Zapata Izquierdo; con domicilio en la **Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio**, que es el acceso al predio que nos ocupa y que se toma sobre el camino pavimentado que va hacia la **ranchería Benito Juárez tercera sección de este municipio**; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de

mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.**- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.**- Advirtiéndose que el colindante EVELSAIN MARTÍNEZ ZAPATA, tiene su domicilio fuera esta Jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notificar al colindante EVELSAIN MARTÍNEZ ZAPATA; con domicilio en Manzana C. LT.39 de la Col. Carlos A. Madrazo de la ciudad de Comalcalco Tabasco; hecho que sea lo anterior lo devuelvan a la brevedad posible.

**SEPTIMO.**- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle 27 de febrero número 100 Barrio Santa Ana de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba el licenciado Bernardo Esquivel Senties, a quien nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ**



No.- 8927

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO:

A QUIÉN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 153/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Agustín Martínez Zapata, la suscrita jueza dictó un auto de Inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Agustín Martínez Zapata, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslados; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 2-18-33.69 has, (dos hectáreas, dieciocho áreas y treinta y tres punto sesenta y nueve centiáreas) y con linderos y dimensiones siguientes: al Norte: 445.20 metros con Carmen Zapata Izquierdo; al Sur: 434.00 metros, con José Asunción Martínez Zapata; al Este: 51.90 metros con Carmen Zapata Izquierdo; y al Oeste: 51.90 metros con callejón de acceso.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Carmen Zapata izquierdo y José asunción Martínez Zapata, todos con domicilio en la Ranchería Benito Juárez Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el hien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna

persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle Avenida 27 de febrero numero 100, Barrio Santa Ana de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para tales efectos que en su nombre y representación las reciban, el Licenciado Bernardo Esquivel Senties, designándolo como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que el citado profesionista tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



No.- 8936

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO:

#### AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente 068/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, EN DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, FEBRERO DOCE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- Original de certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el licenciado CATALINO TORRES MORALES, Registrador Público, del municipio de Emiliano Zapata.
- Copia simple de la constancia de posesión, fechada en dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, expedida por ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, Secretario del Ayuntamiento de Balancán Tabasco, a favor de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.
- Copia simple de la constancia de posesión, fechada en catorce de noviembre de dos mil dieciséis, expedida por MARIA JESUS MOSQUEDA NAHUATL, Jefe de Sector de la Ranchería San Joaquín Primera Sección, a favor de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.
- Plano original en hoja opalina del predio donde aparece como propietario GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, con fecha de elaboración septiembre de 2017.
- Copia simple del recibo de pago por expedición y certificación de valor catastral, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, a nombre de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
- Original de notificación catastral de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, a nombre de JIMÉNEZ MISS GUADALUPE, expedido por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Balancán Tabasco.
- Original de un contrato de compraventa privado, celebrado en el municipio de Balancán Tabasco, de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por los contratantes como vendedor GUILLERMO JIMÉNEZ MISS y como comprador GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.
- Copia simple de la credencia de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de GUADALUPE JIMÉNEZ MISS.

Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado, los documentos originales exhibidos por la parte actora, para ser devueltos en el momento procesal oportuno.

Documentales con los cuales GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA LUCHA, ubicado en la Ranchería San Joaquín, Primera Sección, perteneciente al Municipio de Balancán Tabasco; constante de una superficie de 20-42-50.00 (VEINTE HECTAREAS CON 42-50.00 CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCIA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LOPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordene la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

A sí también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; Oficina encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia en este municipio de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico denominado "LA LUCHA" ubicado en la ranchería San Joaquín Primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 20-42-50.00 (VEINTE HECTAREAS CON 42-50.00 CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCIA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LOPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fondo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido, en dicho municipio, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE JIMÉNEZ MISS, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación manifieste lo que a sus derechos corresponda; así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado;

SEXTO. Así mismo, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito inicial: al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCIA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LOPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fondo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SÉPTIMO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "LA LUCHA" ubicado en la ranchería San Joaquín Primera sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 20-42-50.00 (VEINTE HECTAREAS CON 42-50.00 CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 500 metros en colindancia con HILDA GARCIA ORTIZ, al sur 317 metros y colindancia con CONSUELO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, al este 500 metros en colindancia con ENRIQUE GALLEGOS LOPEZ, al oeste en 340 metros con JOSÉ HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, PERTENECE A UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Grasoles sin número de la colonia Guadalupe, de este Municipio de Balancán Tabasco.

DÉCIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. Advirtiéndose de autos que las constancias de posesión expedidas por el Secretario del Ayuntamiento y del Jefe de Sector de la Ranchería San Joaquín Primera sección de Balancán, Tabasco, fueron expedidas en noviembre de dos mil dieciséis, se le requiera a la parte promovente con fundamento en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al siguiente en que surta sus efectos la notificación de este acuerdo, exhiba dichas constancias actualizadas con sus respectivos traslados, para poder darle seguimiento a su solicitud.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordene la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.

LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.



No.- 8928

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO:**A QUIÉN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número **371/2017**, relativo a juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **Evelsain Martínez Zapata**, la suscrita Jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **Evelsain Martínez Zapata**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Rustico ubicado en la **Ranchería Benito Juárez Primera Sección** de este municipio, con una superficie de **2-22-69.18 Has. (dos hectáreas, veintidós áreas y sesenta y nueve punto dieciocho centiáreas)**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** 411.00 metros con **Jonás Martínez Xicotencalt**, al **Sur:** 234.00 metros con **Joel Martínez Zapata** y 120.60 metros con **Adalberto Martínez López**; al **Oeste:** 54.41 metros con callejón de Acceso y al **Este:** 77.30 metros con **Adalberto Martínez López** y 51.10 metros con **Carmen Zapata Izquierdo**.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes **Jonás Martínez Xicotencalt**, **Joel Martínez Zapata**, **Adalberto Martínez López**; y **Carmen Zapata Izquierdo**, todos con domicilio ampliamente conocidos el primero en la carretera a **Benito Juárez S/N**, de la rancharía **Huapacal Segunda Sección** de Jalpa de Méndez, el segundo en la calle del **Dren S/N**, de la rancharía **Huapacal Primera Sección** y el tercero y cuarto en la rancharía **Benito Juárez Primera Sección** de esta municipio, teniendo como referencia el primero sobre la carretera que va a **Benito Juárez**, a la altura del puente donde esta la entrada a la **Rancharía Huapacal Segunda Sección**; el segundo a la altura del puente el **Dren 350 metros** hacia dentro y el tercero y la cuarta ambos a **600 metros** aproximadamente del panteón de la **Rancharía Benito Juárez Primera Sección** en la entrada de terracería hacia la derecha **50 metros** adentro, que es el acceso del predio que nos ocupa y que se toma sobre el camino pavimentado que va hacia la **Rancharía Benito Juárez Tercera Sección** de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle 27 de febrero numero 100 Barrio Santa Ana de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba el licenciado **Bernardo Esquivel Senties**, a quien nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA TERESA **MÉNDEZ PEREGRINO**, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LA LICENCIADA ROSA **ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO** Y LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO **JIMENEZ TORRES** CON QUIENES ACTÚA, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **DIECISEIS** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



No.- 8934

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **89/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN GARCIA MENDOZA Y/O CYNTHYA CAPELLA EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y/O LIC JOSE FELIPE ZAPATA RICARDEZ Y/O LIC. JOSE EDUARDO GUILLEN CABALLERO Y/O LIC LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMENEZ Y/O LIC SOLEDAD ASUNCIN QUINTERO DIAZ Y/O LIC WALTER ORANDO SOLORZANO DIAZ Y/O GABRIELA LEDESMA ALVAREZ, APODERADOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA. La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado **WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ**, promovente con carácter de apoderado legal de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha tres de enero del año que discurre, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, siendo así en base al principio de economía procesal señalado en el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor, se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el licenciado **WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ**, en los siguientes términos:

Con el escrito inicial de demanda presentado ante este juzgado el día trece de diciembre de dos mil diecisiete, y anexos consistentes en:

- 1.- Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, expedido por la Coordinación Catastral y Registral de la dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- 2.- Constancia Positiva, de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.
- 3.- Constancia de Posesión a nombre de la Secretaría de Educación/Gobierno del Estado de Tabasco, (Escuela Primaria Bilingüe "NETZAHUALCOYOTL") expedida la Secretaría del Ayuntamiento de Centla, Tabasco.
- 4.- Copia fotostática simple de la consulta al catalogo de centros de trabajo.
- 5.- Plano del Predio Rustico a nombre de la Secretaría de Educación/Gobierno del Estado de Tabasco, (Escuela Primaria Bilingüe "NETZAHUALCOYOTL").
- 6.- Copia simple de la Escritura Pública, número 16,861 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) Volumen 27 (VEINTISIETE) DE PROTOCOLO ABIERTO que contiene poder general

para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco.

7.- Copia certificada de la Escritura Pública, número 16,861 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) Volumen 27 (VEINTISIETE) DE PROTOCOLO ABIERTO que contiene poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco; y cinco traslados.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio ubicado en la carretera Estatal Vicente Guerrero-Cauhtémoc, colonia Rivera Alta de Cauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1.179.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes:

AL NORTE: 30.00 metros con carretera estatal Vicente Guerrero-Cauhtémoc.

AL ESTE: 39.80 metros con camino vecinal.

AL SUR; 29.66 metros con ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;

AL OESTE. 33.81 metros con BENITO GALMICHE HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **89/2018**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más **un día** en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 Y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado**, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**CUARTO.** En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**QUINTO.** Se ordena notificar a los colindantes ciudadanos **ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** en el domicilio ubicado en la calle Guadalupe Victoria, sin número de la villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco y a **BENITO GALMICHE HERNÁNDEZ** en el domicilio ubicado en la Carretera Principal, sin número de la colonia Rivera Alta del Municipio de Centla, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SEXTO.** Por otra parte, de la lectura al escrito Inicial de demanda y visto el plano que obra anexo al mismo se advierte que las presentes diligencias de Información de dominio promovidas por los licenciados AGUSTIN GARCIA MENDOZA, CYNTHYA CAPELLA GARCÍA CALCANEO, JOSÉ FELIPE ZAPATA RICARDEZ, JOSÉ EDUARDO GUILLEN CABALLERO, LETICIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ JIMENEZ, SOLEDAD ASUNCIÓN QUINTERO DIAZ, WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ Y GABRIELA LEDESMA ALVAREZ, apoderados legales de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, del predio ubicado en la carretera Estatal Vicente Guerrero-Cuauhtémoc, colonia Rivera Alta de Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1,179.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes:

**AL NORTE:** 30.00 metros con carretera estatal Vicente Guerrero-Cuauhtémoc; **AL ESTE:** 39.80 metros con camino vecinal; **AL SUR:** 29.66 metros con ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; y **AL OESTE:** 33.81 metros con BENITO GALMICHE HERNÁNDEZ, en virtud de que colinda en las colindancias NORTE Y ESTE con propiedades que son del Municipio, se ordena notificar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**SÉPTIMO.** En cuanto al testimonio que ofrecen los promoventes, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Ahora bien, y como lo solicita la parte promovente, previo cotejo con el original, hágase devolución de Copia certificada de la Escritura Pública, número 16,861 (dieciséis mil ochocientos sesenta y uno) Volumen 27 (veintisiete) de protocolo abierto que contiene poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y representación en asuntos laborales, pasado ante la fe del licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, en su carácter de Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal de Jalpa de Méndez, Tabasco, en cualquier día y hora hábil, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan y previa cita con el Secretario Judicial.

**NOVENO.** Se tiene a la parte promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el ubicado en la calle Juan Escutia, sin número de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos SHERY AMANDA ZEBADUA ASENCIO, NOEMI MENDEZ DE LA CRUZ Y ERICKA BÓNFIL DE LA CRUZ.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación, obtención y trámite de los oficios y exhortos descritos en los puntos que anteceden.

**DÉCIMO.** Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano.

De igual, forma se les hace saber que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, JUEZA DE PAZ

DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ CENTLA, TABASCO

LIC. MARTHA ELENA LEON CHABLE



No.- 8932

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
NULIDAD DE ESCRITURA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

C. ROSAURA RODRIGUEZ

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, en contra de **DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ Y OTROS**, con fechas veinte de septiembre del año dos mil dieciséis y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos, mismos que a la letra dicen:-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

-----**VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZALEZ OLAN**, y en cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los oficios recibido de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fechas catorce de julio del año dos mil catorce y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, quedó demostrado en autos que no residen en tales domicilio de los citados demandados; al efecto, se declara que éstos, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles para el estado de Tabasco en vigor, **se ordena emplazar a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA**

**GUERRERO, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

-----LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** De la revisión a los autos, se advierte que por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos a OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, agregándose las publicaciones el catorce de octubre de dos mil catorce, de igual forma, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por lo que se ordenó las publicaciones correspondientes, y las cuales se agregaron el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, empero de dichas publicaciones, se advierte que los edictos, se encuentran dirigidos al público en general y no a personas ciertas, es decir en este caso a las personas que se desean emplazar, por lo que dichas publicaciones no reúnen los requisitos del artículo 139 del código procesal civil en vigor en el estado, violándose así el derecho de audiencia y seguridad jurídica de los citados demandados, que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País, siendo que el emplazamiento es de orden público, y su estudio es de oficio, lo anterior es así, porque las reglas relativas a la forma y términos en que debe realizarse una notificación, específicamente el emplazamiento, tiene como finalidad que el interesado o su representante se enteren de manera indubitable del acto

procesal respectivo, a efecto de que se encuentren en aptitud de ocurrir al juicio, haciendo valer las defensas pertinentes, circunstancias que no acontecen el presente asunto, en consecuencia, se declara la nulidad de emplazamiento por edictos de los ciudadanos OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, ordenándose de nueva cuenta, su notificación, lo anterior con fundamento en los numerales 114, 142 y 236 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado.

**SEGUNDO.** Atento al punto anterior, se deja sin efecto la audiencia señalada para las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** Presente al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, en cuanto a lo solicitado en su escrito de cuenta, dígame que se deberá estar a los puntos que anteceden.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ

LIC. GCHD/Mca  
EXP. NUM: 03/2012



No.- 8931

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE  
COMALCALCO, TABASCO.

### EDICTO

**C. OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o  
OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN**

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, en contra de **DAVID MONTEERRUBIO RICARDEZ y OTROS**, con fechas dos de octubre del año dos mil trece y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos, mismos que a la letra dicen:-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-----**

**-----VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

**-----1/o.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y advirtiéndose de autos que ya han sido recepcionados todos los informes ordenados en autos, de los cuales se advierte que en algunas de las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontraron registros de la ciudadana **OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN**, y las que sí informaron, quedó demostrado en autos que no reside en tal domicilio la citada demandado; al efecto, se declara que ésta, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar a la ciudadana OTILIA CARAVEO PADRÓN y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRÓN, sucesora de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ MANUEL CARAVEO PADRÓN, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, previendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros

de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**-----2/o.-** En consecuencia, elabórense los edictos ordenados en el presente auto, así como en el punto segundo (2/o) del auto de fecha veintiséis de abril del presente año.-----

**-----3/o.-** De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les hace saber a las partes que la titular del Juzgado es la Maestra en Derecho **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, en sustitución de la licenciada **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.-----**

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTOS;** la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** De la revisión a los autos, se advierte que por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a **OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON**, agregándose las publicaciones el catorce de octubre de dos mil catorce, de igual forma, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, por lo que se ordenó las publicaciones correspondientes, y las cuales se agregaron el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, empero de dichas publicaciones, se advierte que los edictos, se encuentran dirigidos al público en general y no a personas ciertas, es decir en este caso a las personas que se desean emplazar, por lo que dichas publicaciones no reúnen los requisitos del artículo 139 del código procesal civil en vigor en el estado, violándose así el derecho de audiencia y seguridad jurídica de los citados demandados, que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País, siendo que el emplazamiento es de orden público, y su estudio es de oficio, lo anterior es así, porque las reglas relativas a la forma y términos en que debe realizarse una notificación, específicamente el emplazamiento, tiene como finalidad que el interesado o su representante se enteren de manera indubitable del acto procesal respectivo, a efecto de que se encuentren en aptitud de ocurrir al juicio, haciendo valer las defensas pertinentes, circunstancias que no acontece el presente asunto, en consecuencia, se declara la nulidad de emplazamiento por edictos de los ciudadanos **OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, ordenándose de nueva cuenta, su notificación, lo anterior con fundamento en los numerales 114, 142 y 236 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado.

**SEGUNDO.** Atento al punto anterior, se deja sin efecto la audiencia señalada para las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Presente al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, en cuanto a lo solicitado en su escrito de cuenta, dígase que se deberá estar a los puntos que anteceden.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE

EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ

LIC. GCHD/Mca  
EXP. NUM: 03/2012



No.- 8930

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

### EDICTO

#### C. FRANCISCO GARCÍA GUERRERO

En el expediente número **0003/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por **ARTURO GONZÁLEZ OLÁN**, en contra de **DAVID MONTEERRUBIO RICÁRDEZ y OTROS**, con fechas veinte de septiembre del año dos mil dieciséis y veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se dictaron unos proveídos, mismos que a la letra dicen:-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

-----**VISTOS**; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

-----**ÚNICO**.- Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO GONZALEZ OLAN**, y en cuanto a lo solicitado en la parte ínfima del escrito de cuenta de la parte actora y en vista a los <sup>oficios</sup> recibidos de las diferentes dependencias e instituciones, acordados en los autos de fechas catorce de julio del año dos mil catorce y dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, en las cuales no se encontraron registros de los ciudadanos **ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO**, quedó demostrado en autos que no residen en tales domicilio de los citados demandados; al efecto, se declara que éstos, resultan ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco en vigor, **se ordena emplazar a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ Y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la

demanda, refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, deberán hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.- Asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los Tableros de Aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**-----

-----**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

**"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

VISTOS; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

**PRIMERO.** De la revisión a los autos, se advierte que por proveído del dos de octubre de dos mil trece, se ordeno emplazar por edictos a OTILIA CARAVEO

PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, agregándose las publicaciones el catorce de octubre de dos mil catorce, de igual forma, el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a los ciudadanos ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, por lo que se ordenó las publicaciones correspondientes, y las cuales se agregaron el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, empero de dichas publicaciones, se advierte que los edictos, se encuentran dirigidos al público en general y no a personas ciertas, es decir en este caso a las personas que se desean emplazar, por lo que dichas publicaciones no reúnen los requisitos del artículo 139 del código procesal civil en vigor en el estado, violándose así el derecho de audiencia y seguridad jurídica de los citados demandados, que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política del País, siendo que el emplazamiento es de orden público, y su estudio es de oficio, lo anterior es así, porque las reglas relativas a la forma y términos en que debe realizarse una notificación, específicamente el emplazamiento, tiene como finalidad que el interesado o su representante se enteren de manera indubitable del acto procesal respectivo, a efecto de que se encuentren en aptitud de ocurrir al juicio, haciendo valer las defensas pertinentes, circunstancias que no acontece el presente asunto, en consecuencia, se declara la nulidad de emplazamiento por edictos de los ciudadanos OTILIA CARAVEO PADRON y/o OTILIA ROSARIO CARAVEO PADRON, ROSAURA RODRIGUEZ y FRANCISCO GARCIA GUERRERO, ordenándose de nueva cuenta, su notificación, lo anterior con fundamento en los numerales 114, 142 y 236 de la ley adjetiva civil en vigor en el estado.

**SEGUNDO.** Atento al punto anterior, se deja sin efecto la audiencia señalada para las diez horas del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Presente al actor ARTURO GONZALEZ OLAN, en cuanto a lo solicitado en su escrito de cuenta, dígame que se deberá estar a los puntos que anteceden.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ  
LIC. GCHD/Mca  
EXP. NUM: 03/2012



No. - 8935  
**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

**EDICTO**

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 861/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FEDERICO GUTIÉRREZ ALVARADO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO LIZARRAGA ANGULO, EN CONTRA DE FREDY ALEJANDRO OLIVÉ Y WERRARY HERNÁNDEZ MORALES, EN UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCENTE COPIADO A LA LETRA DICE:

**"AUTO DE FECHA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO."**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:  
PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado FEDERICO GUTIÉRREZ ALVARADO, endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO LIZARRAGA ANGULO, con su escrito de cuenta, como lo solicita se siga con el trámite de la presente ejecución solicitando se anuncie en forma legal la venta del bien embargado.

SEGUNDO. En consecuencia, toda vez que el término concedido a las partes para que manifestaran sobre la actualización del dictamen y avalúo corrió para la parte demandada del cuatro al ocho de agosto de dos mil diecisiete, y para la parte actora del siete al ocho de ese mismo mes y año, el cual a fenecido sin que hicieran uso de su derecho, y el acreedor reembargante licenciado ONESIMO CASTILLO SANCHEZ, manifestó estar conforme con dicho dictamen y avalúo; en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero CARLOS ALBERTO POZO VIDAL, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; mismo que fijó como valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de \$1'392,361.86 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 86/100 moneda nacional).

TERCERO. Ahora bien como lo solicita FEDERICO GUTIÉRREZ ALVARADO, endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO LIZARRAGA ANGULO, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, predio rustico en LA RANCHERÍA CHILTEPEC, PARAÍSO, TABASCO, constante de una superficie de 00 - 66 - 75 (66 HECTAREAS, 66 AREAS Y 75 CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 80.00 metros con propiedad de la señora AIDALINA HERNÁNDEZ MORALES; al SUR: 108.00 metros con CAMINO VECINAL PARAÍSO - AQUILES SERDÁN; al ESTE: 50.00 metros con PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE DESARROLLO Y PROMOTORA TURÍSTICA DEL SURESTE y al OESTE: 40.00 metros con CAMINO VECINAL A CHILTEPEC; con construcción de 80.00

metros cuadrados y palapa de 6.00 metros de diámetro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con fecha 1 de julio de 1998, a folios 1752 al 1758, bajo el número 540, del Libro General de entradas a folios del 59, volumen 75, afectando el predio número 20178 a folio 41483, volumen 44 del libro de duplicados, cuenta 7927; a nombre de FREDY ALEJANDRO OLIVÉ; al cual se le asignó un valor comercial de \$1'392,361.86 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 86/100 moneda nacional) siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

CUARTO. En consecuencia, convóquese postoras por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMER ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupe este Juzgado, ubicado en la rancharía Mactazuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expídense los edictos y avisos respectivos para su publicación.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTADAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LILIA ANA LILIA OLIVA GARCÍA



No.- 8933

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 1069/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en la CALLE SECCION 29, LOTE NUMERO 2, MANZANA NUMERO 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (AMPLIACION PETROLERA), DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (216.00 M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA: AL NORESTE.- CON (12.00 M), DOCE METROS, CON CALLE SECCION 29, AL SUROESTE. CON (12.00 M) DOCE METROS CON LOTE 27 PROPIEDAD DE CARLOS HERNANDEZ LEAL, AL SURESTE (18.00 M), DIECIOCHO METROS CON LOTE 3 PROPIEDAD DE REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ, Y AL NOROESTE CON (18.00 M), DIECIOCHO METROS CON LOTE 1 PROPIEDAD DE JUAN FRIAS CERINO: exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original del contrato de compra-venta de derecho de posesión, A nombre de ARGELIA ESTRADA VAZQUEZ (VENDEDORA) RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA (COMPRADOR) expedido por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaria número dos de Cárdenas, Tabasco.

B).- Original del certificado de búsqueda de propiedad expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AYALOS, Registrador Público, VOLANTE NUMERO 37103.

C).- Original de plano ubicado en la CALLE SECCION 29, LOTE No. 2 MZA. 24 COLONIA "EDUARDO SOTO INES" (AMPLIACION PETROLERA), DE CARDENAS, TABASCO, a nombre del propietario RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA.

D).- Original simple de Notificación Catastral, Memorandum número 201500700 a nombre de ESTRADA VAZQUEZ ARGELIA, expedido por el Licenciado JOSE GABRIEL SANCHEZ BURELO, Subdirector de Catastro de Cárdenas, Tabasco.

E).- Original de Recibo de pago número 009397D, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, a nombre de RAFAEL TOMAS ZAMUDIO, expedido por la dirección de finanzas municipal de Cárdenas, Tabasco.

F).- Copia simple del recibo de pago de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, a nombre de RAFAEL TOMAS ZAMUDIO VEGA, expedido por la DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL DE CARDENAS, TABASCO.

G).- Copia simple de la credencial de elector a nombre de MARCELA LOPEZ LOPEZ, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 1069/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista filada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de

costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibidos el testimonio de los Ciudadanos ORLANDO GONZALEZ PIMIENTA, REGINO JAVIER HERNANDEZ PEREZ Y MARTHA ARELI CASTRO ZARATE.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Toda vez que de la revisión a la presente demanda se aprecia que no exhibe el plano actualizado del predio motivo de este procedimiento ni los domicilios de los colindantes, por lo tanto se le requiere al promovente para que proporcione el plano actualizado, nombre y domicilio correcto de los colindantes, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, haciéndosele saber que hasta entonces se ordenará la notificación a los colindantes.

SÉPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO.- Se le hace saber al promovente, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, Entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

NOVENO. Téngase al prontovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 303 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, AUTORIZANDO A LA LICENCIADA MARCELA LOPE LOPEZ, para que en mi nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones, tome apuntes del expediente cuantas veces sea necesario y recoja toda clase de documento, de igual forma designo al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado Patrono, en termino de los artículos 136, 138 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia téngasele por hecha la autorización y señalamiento de domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE:

LCD.A. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 8922

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 354/2017, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Lucía Díaz de la Cruz, con fecha veintidós de enero de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a Lucía Díaz de la Cruz, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- Original de contrato privado de compra venta de predio rústico.
- Original del oficio CC/0085/2017 del registro catastral.
- Original del plano expedido en febrero de dos mil diecisiete.
- Original de certificado de no Propiedad.
- Cinco traslados

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Rancharía Saloya Segunda Sección, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 630.00 m<sup>2</sup> ( seiscientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- > Al Norte en 14.00 metros (catorce metros) con Servidumbre de paso.
- > Al Sur en 14.00 metros (catorce metros) con los señores Juan Díaz Magaña y Guadalupe de la Cruz Díaz y/o Guadalupe de la Cruz Ramón.
- > Al Este en 46.00 metros (cuarenta y seis metros) con Juan Díaz Magaña y Guadalupe de la Cruz Díaz y/o Guadalupe de la Cruz Ramón.
- > Al Oeste en 44.00 metros (cuarenta y cuatro metros) con Ana Lucía Díaz de la Cruz, Natividad Díaz de la Cruz y Marbella Díaz de la Cruz.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la adecuada publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes

diligencias de información de dominio, promovido por Lucía Díaz de la Cruz, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, ánlese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Juan Díaz Magaña, Guadalupe de la Cruz Díaz y/o Guadalupe de la Cruz Ramón, Ana Lucía Díaz de la Cruz, Natividad Díaz de la Cruz y Marbella Díaz de la Cruz, quienes tienen sus domicilios en la Rancharía Saloya Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle León Alejo Torres número 15 Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el licenciado Valentín Vázquez Díaz, nombrándolo como su abogado patronos, personalidad que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida, ya que cuenta con cédula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado, y se le tiene por autorizado el domicilio que señala para citas y notificaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE... (DOS FIRMAS ILEGIBLES)...

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 8923  
**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
 JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ Adjunto al presente, el aviso deducido del Incidente de Ejecución de Sentencia derivado del expediente 75/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA en contra de DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO PAZ DE PARAÍSO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** se tiene por recibido el escrito presentado en razón secretarial que antecede por medio del cual la ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA, solicita que se señale de nueva cuenta en forma legal a la venta del bien en segunda almoneda, con la petición que se realice la reducción hasta el 25% del valor comercial emitido en el peritaje aprobado, y en virtud de lo solicitado por la parte actora y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble consistente en predio rustico ubicado en la Ranchería El escribano de este municipio de Paraíso, Tabasco, en la parte alícuota del inmueble que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 35.87 con camino vecinal; sureste: 15.00 metros con predio de Veria Santos Cruz; Noroeste: 3 medidas 6.28 metros con camino vecinal, 6.05 metros con camino vecinal, y 5.67 metros con camino vecinal; sureste: 42.75 con Elizabeth Palma Hernández, se encuentra inscrito en el registro Publico de la propiedad y del Comercio bajo el numero 844 del Libro General de entrada a folio 3236 al 3238 del Libro de duplicado volumen 43, quedando afectado el predio numero 18930<sup>a</sup> folios 210 del Libro mayor volumen 73; el cual se le fijó un Valor Comercial de \$288,553.50 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M. N.); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta SEGUNDA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$216,415.125 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.) lo anterior con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio.

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. Explíquese el edicto y ejemplar correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su aplicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del termino de nueve días, se expide el presente edicto a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial

Lic. Cecilia Dominguez Pérez.



No.- 8924

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 760/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIA ARIAS HERNÁNDEZ; CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1º. Se tiene por presentada a la ciudadana VICTORIA ARIAS HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derechos original, (1) un plano original, (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna y (5) traslados, mediante el cual vienen a promover Procedimiento Judicial de Información Ad Perpetuum Rei Memoriam, respecto de una parte del predio ubicado en la Avenida Mártires de Cananeas, número 103, colonia Indeco del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **26.44 m2**, (veintiséis punto cuarenta y cuatro metros) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al NOROESTE: 8.50 metros con Victoria Arias Hernández y Trinidad Arias Hernández;

al SURESTE: 3.21 metros con Roberto Sánchez de la Cruz y/o Alberto Sánchez de la Cruz;

al SUROESTE: 8.64 metros con la banqueta de la Avenida Mártires de Cananeas.

al NOROESTE: 2.97 metros con Servidumbre Legal de Paso.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido y a los colindante TRINIDAD ARIAS HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Mártires de Cananea número 103, colonia Indeco, de esta ciudad, ROBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ y/o ALBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con domicilio actual en Avenida Mártires de Cananeas, número 105, colonia Indeco, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Mártires de Río Blanco número 1102, de la colonia Indeco, de esta ciudad, Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, autorizando como abogado patrono al Licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Aisela Flores Jiménez, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL



No.- 8634

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 1058/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISAIAS LUCIANO CRUZ, EL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

**AL PÚBLICO EN GENERAL****AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. se tiene por presentado al ciudadano ISAIAS LUCIANO CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano, ubicado en calle Bogambilla S/N. Colonia el Toloque, C.P. 86532, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (480 M2) (CUATRO CIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA: AL NORTE; (20.00 M), VEINTE METROS CUADRADOS CON CARMITA LÓPEZ ESTRADA; AL SUR; CON (20.00 M) VEINTE METROS CUADRADOS CON TERRENO BALDIO, AL ESTE (24.00 M), VEINTICUATROS METROS CON CALLE BOGAMBILIA Y AL OESTE; (24.00 M), VEINTICUATRO METROS CON LOS CIUDADANOS TELMA SERVIN GÓMEZ, ERIC BOLAINA SERVIN Y ULISES BOLAINA SERVIN; exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Original del certificado de búsqueda de propiedad expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público, VOLANTE NUMERO 80319.

B).- Original del oficio número CC/352/2017, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro.

C).- Copia simple de oficio SPF/RPPY/C/703/2017, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio.

D).- Original de Recibo de pago número D006220, de fecha veintiocho de julio del presente año, a nombre de ISAIAS LUCIANO CRUZ, expedido por la dirección de finanzas municipal de Cárdenas, Tabasco.

E).- Copia simple de Clave Catastral número U001-0517-000118 expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, Subdirector de Catastro.

F).- Copia simple de Notificación Catastral, Memorandum numero 200904181 a nombre de ISAIAS LUCIANO CRUZ, expedido por el Ingeniero ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, Subdirector de Catastro.

G).- Original de constancia de Radicación de fecha trece de julio del presente año, a nombre de ISAIAS LUCIANO CRUZ, expedido por la C. MARÍA DE LOS REMEDIOS GÓNZALEZ BRITO, Delegada Municipal de la Col. el Toloque.

H).- original de recibo de dinero celebrado entre los CC. ISAIAS LUCIANO CRUZ Y ALFREDO MARQUEZ GUTIERREZ, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

I).- Original de plano actualizado ubicado en la calle Bugambilla, Col. el Toloque de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco a nombre del propietario ISAIAS LUCIANO CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 1058/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes CARMITA LOPEZ ESTRADA, con domicilio en la calle Bogambilla s/n Colonia Toloque, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, TELMA SERVIN GÓMEZ, con domicilio en la calle los pinos s/n esquina calle Vicente Guerrero, Colonia el Toloque de esta Ciudad, ERIC BOLAINA SERVIN y ULISES BOLAINA SERVIN, estos últimos con domicilio ubicado en la calle los pinos s/n colonia el Toloque de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágasele saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en

un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos RUTH DOMÍNGUEZ LEÓN, DELFINA LEÓN SÁNCHEZ Y SAMUEL CANO MURILLO.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. Toda vez que de la revisión a los autos el promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda al ESTE con calle Bogambilla de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO.- Tomado en cuenta que el promovente en su escrito inicial de demanda, solicita que las documentales que anexo, sean guardadas y no anexadas al expediente, y que son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas y perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 100 del Código de Procedimiento Civil Vigente en el Estado.

NOVENO.- Se le hace saber al promovente, que mediante decreto 235 publicado en el periódico Oficial del Estado el 15 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, Ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

DECIMO. Téngase al promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero número 606, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500 de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, revise el expediente, tome apuntes en su nombre y representación al licenciado SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA, y a los CC. Estudiantes de la Licenciatura en Derecho JULIO CESAR OLARTE RAMOS Y PABLO RUEDA JIMÉNEZ, en término de los artículos 136, 138 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia téngasele por hecha la autorización y señalamiento de domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E:

L.CDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARÍA JUDICIAL

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8938	CONVOCATORIA: 001 Licitación Pública Nacional Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. Adquisición de Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua.....	1
No.- 8947	CONVOCATORIA: 002 Licitación Pública Estatal. DIF- Tabasco.....	2
No.- 8945	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 1202/2017.....	3
No.- 8939	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 141/2013.....	4
No.- 8941	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1154/2017.....	5
No.- 8943	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 149/2018.....	6
No.- 8944	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 117/2017.....	7
No.- 8942	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2017.....	9
No.- 8940	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2002.....	11
No.- 8946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1349/2017.....	14
No.- 8929	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 373/2017.....	15
No.- 8927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2018.....	16
No.- 8936	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 066/2018.....	17
No.- 8928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 371/2017.....	18
No.- 8934	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 89/2018.....	19
No.- 8932	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	21
No.- 8931	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 0003/2012.....	23
No.- 8930	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 003/2012.....	24
No.- 8935	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 861/2006.....	25
No.- 8933	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1069/2017.....	26
No.- 8922	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2017.....	27
No.- 8923	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2008.....	28
No.- 8924	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 760/2017.....	29
No.- 8634	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1058/2017.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**

**Tabasco  
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**